

Veinte maravedis.



SELO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Repetense, para lo qual se le dá á dho. ^{or} amplia Concesion,
^{en} Aprobacion de las hordenas y ^{de} Execucion de trayga Nacion para librarla
 de Alabancos... ^{de} Nro. Relacion de Nro. Provision de su Mag. y S. de su
 Nro. y Supremo Consejo de Castilla, y Senda de D. Joseph
 Gomez de Salda, su data en Madrid á Nro. del Coruente
 aprobando las hordenanzas establecidas por el Ayuntamiento de
 Alabancos de la dho. - Quien hauiendolo oyo la obedecio
 con el Resqueu devido. Acordo que para que en todo tien
 po conste se ponga Original en el Libro de hordenanzas, y
 para su observancia y que les conste á todos los maestros el
 cumplimiento de su obligacion se les haga notorio, y enuse
 que Copia autouizada de dhas hordenanzas.
 Se la ympresion de ^{de} Considerando la dho. Ciudad, lo Conueniente que es que todas
 hordenanzas. ^{de} las hordenanzas que tiene para su buen gouerno, el dho. Campo
 y huerta queden comprehendidas á su Libro, por faltas
 algunas en las ympresas, y otras en el mano Escrito, que es
 que existe en la Escibania de Ayuntamiento, lo que
 se ocasionan graves perjuicios, y que para su remedio tiene
 dadas algunas providencias á pedirlos por medio de sus
 Cavalleros Conisarios, sin que hasta ahora se haya conseguido
 el fin á que Conuierne el Animo de la dho. Ciudad. Acordo
 se haga memoria á dho. Caballeros para que den cuenta
 de lo que tubieren adelantado en este arumpo, á fin de dar
 el Nro. paso, por lo que Conbiene al Beneficio publico,
 la ympresion de todas las hordenanzas
 Persones Carras del Sr. D. Joseph Thines, Insurgente de
 de las Milicias de estos Reynos con sus parentescos de su Mag.
 La Pna de Capitan a favor de D. Diego el Carril
 vacante por la Compania de Guadalupe que del Nro. m.
 de esta dho. Ciudad, se a haumentado; para el Nro. m.
 de esta dho. Ciudad, se a haumentado; para el Nro. m.

